



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 3578

(22 NOV 2007)

Por la cual se designa el comité verificador y evaluador de las propuestas de una Convocatoria Pública.

La Directora de la Oficina de Gestión Corporativa de La Secretaría Distrital de Ambiente, En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, en especial la otorgada mediante resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 561 de 2006, dentro de las funciones de la Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos, se encuentran entre otras:

d) Elaborar los conceptos técnicos requeridos en los procesos de otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones en lo atinente al manejo y gestión de los residuos y los escombros.

f) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Igualmente la Secretaría Distrital de Ambiente debe desarrollar la estrategia de Control al impacto causado por la actividad minera en el perímetro urbano de su jurisdicción, por lo que es necesario realizar el seguimiento mediante los planes de manejo ambiental y planes de restauración a establecimientos que realizan actividades mineras.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental tiene por objeto ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento a actividades de explotación, y/o proyectos o factores que generen deterioro ambiental.

JLML

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

U. S. 3 5 7 6

Que la Secretaría Distrital de Ambiente debe evaluar las actividades que causen deterioro ambiental y hacer cumplir la normatividad vigente, apoyándose en informes sobre las diferentes actividades que se desarrollen bajo su jurisdicción, para este caso los Planes de Manejo y restauración de la actividad minera.

Que la evaluación de los Planes de Manejo Ambiental y Planes de Manejo Restauración y Recuperación Ambiental, permiten agilizar la recuperación de áreas intervenidas por la actividad minera, al poner en ejecución los diferentes planes en el menor tiempo posible para disminuir el impacto.

Que en la actualidad a la entidad se ha allegado una cantidad inesperada de Planes de Manejo Ambiental y Planes de Manejo Restauración y Recuperación Ambiental, que requieren pronta evaluación.

Para cumplir con las actividades que requieren el contratista favorecido debe contar con un equipo profesional multidisciplinario por lo que es recomendable contratar la evaluación de la información presentada en quince (15) Planes de Manejo Ambiental - PMA y/o Planes de manejo, Recuperación y Restauración Ambiental - PMRRA allegados a la Secretaría Distrital de ambiente - SDA, para controlar, mitigar y/o compensar los impactos ambientales generados por la actividad minera en el perímetro urbano de Bogotá D.C.

Que conforme lo establece el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2170 de 2002, la entidad elaboró el correspondiente Proyecto de Términos de Referencia, con la debida antelación, así como el estudio de conveniencia y oportunidad.

Que La Secretaría Distrital de Ambiente a través de la página Web <http://www.bogota.gov.co> del Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., adelanto un proceso de selección SDA-CV-030 de 2007, en el cual fue publicado el Proyecto de Términos de referencia, Términos de Referencia y demás actuaciones con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Términos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 2170 de 2002 en concordancia con lo establecido en el Decreto 2434 de 2006.

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1859, con rubro presupuestal No. 3-3-1-12-02-13-0300-00 por valor de \$98.480.98100 la cual respalda el contrato que surja del proceso de selección que nos ocupa

JLML

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 11 3 5 7 6

Que el día 22 de Noviembre de 2007, se desarrolló la audiencia de cierre a la Convocatoria Publica SDA-030-2007, cuyo objeto es CONTRATAR LA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN QUINCE (15) PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – (PMA) Y/O PLANES DE MANEJO, RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL – (PMRRA) PRESENTADOS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR ESTA, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y/O COMPENSAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA EN EL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ D.C.)", proceso en el cual solo presento propuesta el consorcio Prisma – EMINSS, según consta en acta que se elaboró para tal fin.

Que con el propósito que las referidas propuestas sean revisadas y calificadas, se requiere designar un comité interdisciplinario, cuyos perfiles se acojan a las materias a revisar en el presente proceso:

Que por las razones antes expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los siguientes servidores Públicos como integrantes del comité verificador y evaluador, los cuales responderán de acuerdo a su perfil.

COMITÉ JURÍDICO:

Dr.: José Luis Moreno L.

COMITÉ TÉCNICO:

Dra. Mirna Constanza Rubiano Rivas

COMITÉ ECONÓMICO – FINANCIERO.

Dr. José Mauricio Moreno Tovar.

JLML


Bogotá sin Indiferencia

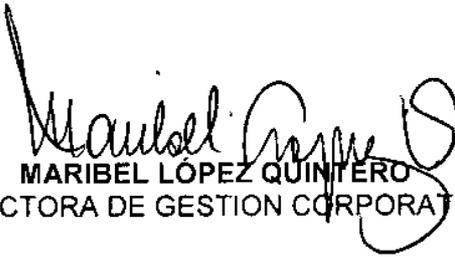


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente LL.S 3576

Artículo Segundo: Comunicar el presente acto administrativo a cada uno de los integrantes.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 NOV 2007


MARIBEL LÓPEZ QUINTERO
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

CV-30

Revisó: Alfonso Andrés Covaleda Salas. *e*
Jefe de Oficina de Gestión Contractual.
Proyectó: José Luis Moreno Lozano.

JLML

4

Bogotá sin Indiferencia